



DECRETO N° 1948 / 24

San Martín de los Andes, 20 SEP 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 14.733/24 y el Decreto de Promulgación N° 1107/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en su ARTICULO N° 1 ratifica, en todos sus términos el convenio suscripto con la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Neuquén, mediante el cual se acepta un aporte no reintegrable de \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones), destinado a trabajos de limpieza y desmalezado de causas de arroyos ubicados en el casco urbano.

Que, se hace necesario contratar el servicio de limpieza, desmalezado y/o extracción de ejemplares, retiro de residuos sólidos en ambas márgenes del Arroyo Calbuco, Etapa N° 4 desde la ruta provincial N°48 a PT3.

Que, el Sr. LEIVA JOSE ANTONIO, reúne los requisitos necesarios para el servicio requerido.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: VALIDESE la contratación directa del Sr. **LEIVA JOSE ANTONIO CUIT 20-36434949-2**, para realizar el servicio de limpieza: desmalezado y/o extracción de ejemplares, retiro de residuos sólidos en ambas márgenes del Arroyo Calbuco, Etapa N° 4 desde la ruta provincial N°48 a PT3, desde el **23 de agosto al 04 de septiembre de 2024**, por un monto total de **\$300.000 (pesos trescientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2°: ARCHÍVESE copia del contrato en Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3°: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

eg

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes